



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 262-2011-MPT

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTOS, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de Noviembre del 2011, la cuestión previa formulada por el señor Regidor Dante Chávez Abanto sobre rectificación de oficio del Acuerdo de Concejo N° 249-2011-MPT y el Oficio N° 558-2011-SAIMT/G.G., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 249-2011-MPT, de fecha 17 de Noviembre del 2011, se aprobó la transferencia, vía venta directa, de los lotes de terreno de propiedad municipal ubicados en las Mz. H Lt. 13, Mz. B Lt. 12, Mz. H Lt. 04, Mz. H Lt. 05, Mz. H Lt. 06, Mz. H Lt. 11, Mz. B Lt. 11, Mz. D Lt. 01, Mz. D Lt.04, Mz. A Lt. 03, Mz. B Lt. 05, Mz. B Lt. 15, Mz. B Lt. 16, Mz. D Lt. 07 y Mz. H Lt. 12 del AA. HH. Centro Poblado Menor Miramar – Distrito de Moche, siguiendo estrictamente el procedimiento contenido en el artículo 78° del Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha el señor Regidor Dante Chávez Abanto formula cuestión previa solicitando se incluya en Agenda del Día la rectificación de oficio, por error material, del Acuerdo de Concejo referido en el párrafo precedente, la misma que fue aprobada;

Que, en la estación correspondiente el señor Regidor Chávez comunica al Pleno que por error material en el Acuerdo de Concejo N° 249-2011-MPT se ha incluido el inmueble ubicado en la Mz. A, Lt. 03 del A.A.H.H. Centro Poblado Menor Miramar – Distrito de Moche, y se ha omitido consignar el inmueble ubicado en la Mz. N Lt. 05 de la Urb. Los Naranjos de Trujillo por lo que formula pedido solicitando la aprobación de la rectificación de oficio correspondiente;

Que, la rectificación en referencia fue sometida a votación del Pleno del Concejo resultando aprobada por **MAYORÍA**, tal y como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 249-2011-MPT, el mismo que deberá quedar redactado como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia, vía venta directa, de los lotes de terreno de propiedad municipal ubicados en las Mz. H Lt. 13, Mz. B Lt. 12, Mz. H Lt. 04, Mz. H Lt. 05, Mz. H Lt. 06, Mz. H Lt. 11, Mz. B Lt. 11, Mz. D Lt. 01, Mz. D Lt.04, Mz. B Lt. 05, Mz. B Lt. 15, Mz. B Lt. 16, Mz. D Lt. 07 y Mz. H Lt. 12 del AA. HH. Centro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Poblado Menor Miramar – Distrito de Moche, y Mz. N Lt. 05 de la Urb. Los Naranjos del Distrito de Trujillo, siguiendo estrictamente el procedimiento contenido en el artículo 78° del Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA”.

Dado en Trujillo, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
GM
SAIMT
GAJ
SBN
CGR
Interesado
Archivo
JGGLV



Maria Montenegro Figueroa
TENIENTE ALCALDESA